



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de diciembre de 2022.

NOTA CAB N° 531/2022

VISTO la solicitud presentada por la Asociación Platense de Básquetbol y Básquetbol Chivilcoy Asociación Civil,

#### CONSIDERANDO

Que mediante las notas presentadas ante la CAB las mencionadas entidades deportivas solicitaron la creación de sendas Regiones Deportivas CAB.

Que las solicitudes cumplen con los criterios de integración y los objetivos previstos por los arts. 3 y 4 del Reglamento de las “Regiones Deportivas CAB”.

Que el art. 7 del Reglamento de las “Regiones Deportivas CAB” establece que las “Regiones Deportivas CAB” serán administradas por una Agencia de Gestión Deportiva compuesta por un representante titular y uno suplente designado por cada integrante de la “Región Deportiva-CAB” y por un representante titular y uno suplente designado por la CAB, que los integrantes de la Agencia de Gestión Deportiva no podrán ser todos del mismo género, que la dirección de la Agencia de Gestión Deportiva estará a cargo del representante designado por la CAB y que la Agencia de Gestión Deportiva tendrá como misión y función concretar los objetivos de las “Regiones Deportivas CAB”.

Que el art. 3 del Estatuto Social de la CAB establece que dicho instrumento jurídico junto a los estatutos de la FIBA tienen fuerza normativa operativa y son de aplicación directa a todos los estamentos que participen de forma directa o indirecta de la práctica del básquetbol en la República Argentina.

Que el art. 4 del Estatuto Social de la CAB establece que la Confederación Argentina de Básquetbol es la única autoridad competente en el básquetbol practicado por cualquier persona bajo su organización y fiscalización en la República Argentina, tal como lo establece el art. 9.1 de los Estatutos Generales de la FIBA, lo cual incluye a jugadores, entrenadores, árbitros, directivos de básquetbol y personas que por



cualquier motivo participen en competencias organizadas o fiscalizadas por ella. En particular, respecto de la aplicación del régimen nacional de transferencias de jugadores, el calendario nacional e internacional de competencias, el acatamiento de las decisiones adoptadas por la FIBA, la aplicación de la normativa antidopaje, la regulación de la actividad de los árbitros de básquetbol, la competencia y jurisdicción del Tribunal Arbitrario de Baloncesto (BAT) y del Tribunal Arbitral del Deporte (TAS). El estatuto, las disposiciones normativas y las decisiones que adopte la CAB deben concordar con las normas de la FIBA. Las afiliadas deben ajustar sus estatutos a las normas y reglas de la FIBA y de la CAB. En caso de controversia o discrepancia entre el estatuto de la CAB y la normativa reglamentaria de la FIBA prevalece esta última.

Por lo expuesto y conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la CAB

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE  
BÁSQUETBOL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la “*Región Deportiva CAB N° 8*” en el ámbito territorial de la Asociación Platense de Básquetbol y las localidades de Berisso, Ensenada, Brandsen, General Paz, Magdalena, Punta Indio, Chascomús, Castelli y Lezama.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembros de la Agencia de Gestión Deportiva de la “*Región Deportiva CAB N° 8*” a las siguientes personas:

**Asociación Platense de Básquetbol**

Maria Luisa Novoa DNI 30281445. Representante titular.

-Alejandro Daniel Diaz DNI 20540898 Representante suplente.

**Confederación Argentina de Básquetbol**



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE BÁSQUETBOL

www.argentina.basketball ✉ secretaria@cabb.com.ar

Santiago Losada (DNI: 29.941.865). Representante titular

Silvia Izzo (DNI: 14.927.848). Representante suplente.

ARTÍCULO TERCERO: Crear la “*Región Deportiva CAB N° 9*” en el ámbito territorial de las localidades de Chivilcoy, Mercedes, Saladillo, 9 de Julio, Bragado, 25 de Mayo, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Navarro, San Andrés de Giles, Suipacha, Chacabuco, Alberti y Roque Pérez,

ARTÍCULO CUARTO: Designar como miembros de la Agencia de Gestión Deportiva de la “Región Deportiva CAB N° 9” a las siguientes personas:

**Clubes de la Región Deportiva**

Narciso Ángel Yovovich (DNI: 11.047.744). Representante titular.

María Ester Dilascio de Stanford (DNI: 10.934.318). Representante suplente.

**Confederación Argentina de Básquetbol**

Santiago Losada (DNI: 29.941.865). Representante titular

Silvia Izzo (DNI: 14.927.848). Representante suplente.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese. Fecho. Archívese.

**Resolución N° 04/2022**

  
Sergio Gatti  
Secretario General

  
Fabian Borro  
Presidente CABB